



DECRETO N° 139 /

TEMUCO,

19 ABR 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N.º 375 del 11/04/2022.
2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 156406.
3. Comprobante de Venta Débito N° 450 del 08/04/2022.
4. Error en despacho del medicamento adquirido.
5. Medicamento OZEMPIC 1 Mg X 3 MI. Fue devuelto integro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Boleta de Debito	Fecha	Valor	Monto a Devolver	Motivo
1	Bernardita Perez Nieto		450	08/04/2022	227.550	211.110	Error en despacho

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 211.110.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002 Farmacia Municipal \$ 177.403.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 33.707.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JMH/CVF/MSR/FSG/CFV
Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaria Municipal)


